9 PASOS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN Y REPORTE DE CASOS COVID-19 DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE LA PRESENCIALIDAD

Los Establecimientos Educativos tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Socializar las medidas de cuidado y autocuidado que se deben tener en cuenta para mitigar el riesgo de contagio dentro y fuera del establecimiento educativo.
2. Diseñar y realizar una encuesta diaria de síntomas asociados al Covid-19, para ser diligenciada por los miembros de la comunidad educativa antes de realizar el traslado a la institución. Para ello, se recomienda que el rector o la persona que él designe realice el seguimiento diario de estos reportes de manera oportuna.
3. Cualquier miembro de la comunidad de la Institución que presente síntomas de Covid-19, deberá informar al establecimiento educativo y a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo la activación de PRASS. Se relaciona de manera adjunta a esta circular el listado de los canales de atención de las distintas EPS.
4. Si la identificación de un miembro de la comunidad educativa con síntomas asociados al Covid-19 se da durante el desarrollo de la jornada académica, se debe informar y consultar de igual manera a la EPS y a los familiares o acudientes de la persona contagiada, en aras de que puedan acercarse a la institución y realicen el proceso de traslado a su hogar o el centro de salud si corresponde. Se recomienda manejar la situación con la mayor discreción posible, sin estigmatizar y sin fomentar la culpa o el miedo en la situación.
5. Es recomendable realizar el procedimiento de limpieza y desinfección del área en la que se encontraba la persona para la eliminación de posibles residuos sobre la superficie.
6. En caso de que la prueba por Covid-19 resulte positiva, la persona deberá seguir las recomendaciones médicas y efectuar los siguientes pasos acorde al rol que desempeñe:

    a. ***Si es estudiante:*** El acudiente debe notificar oportunamente al director de grupo y remitir el soporte correspondiente a la mayor brevedad posible. El estudiante debe cumplir el tiempo de aislamiento indicado por el médico tratante. Además, deberá continuar el trabajo académico desde casa.

    b. ***Si es directivo docente, docente o administrativo:*** Notificar oportunamente al jefe inmediato del establecimiento educativo y remitir el soporte correspondiente a la mayor brevedad posible. En el caso que el diagnóstico por Covid-19 no genere incapacidad, se debe cumplir el tiempo de aislamiento indicado por el médico

tratante, en este caso se deberá aplicar un plan de trabajo remoto para la continuidad del servicio.

c. ***Si es personal de aseo, personal de seguridad o apoyo:*** Notificar oportunamente al jefe inmediato y al rector del establecimiento educativo donde labore y seguir el procedimiento establecido por la empresa contratante.

7. **Proceso de aislamiento:** El Rector o comité de regreso deberá identificar los contactos estrechos, incluyendo aquellos que hacen parte de la cohorte o burbuja dentro de la cual se encontraba la persona contagiada. Para lo cual se presentan las orientaciones específicas según el rol que desempeñen:
   a. ***En el caso de estudiantes:*** es recomendable que las personas que hacen parte de la cohorte o burbuja continúen su trabajo académico en casa hasta obtener el resultado de la prueba o cumplir el tiempo de aislamiento indicado por el médico.
   b. ***En el caso de los directivos docentes, docentes, administrativos, personal de seguridad, personal de aseo o de apoyo:*** El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento. Es importante que los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera del establecimiento, puedan aislarse tempranamente.
8. Reportar los casos confirmados en la comunidad educativa mediante el siguiente enlace: https://adaptayreactiva.cartagena.gov.co/reporte-de-casos-covid-19-en-establecimientos-educativos, en aras de garantizar el seguimiento por parte del DADIS y la SED. Importante recordar que no es necesario reportar por el Sistema de Atención al Ciudadano -SAC de la Secretaría de Educación los casos positivos de los miembros de la comunidad educativa.
9. Tener en cuenta que según lo dispuesto en la Resolución Nº 777 de 2021, no es necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la comunidad educativa. En este sentido, si llegaran a presentarse varios casos en la misma institución, el DADIS realizará las acciones que correspondan y emitirá las recomendaciones o medidas preventivas a las que haya lugar.